

ORDENANZA Nº 11409/2010.-
EXpte.Nº 3897/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Héctor Flores s/habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones, el Sr. Flores manifiesta su intención, de que el automóvil del cual es titular, y oportunamente fuera transferido a su nombre, sea habilitado bajo su denominación

Asimismo, el recurrente solicita una prórroga de aproximadamente doce (12) meses a fin de cumplimentar los requisitos exigidos en los alcances y contenidos establecidos en la Ordenanza regulatoria del servicio de remis, (Ord. 11207/2008), en lo que a modelo de vehículo se refiere.

Que habiéndose remitido las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Tránsito, ésta informa que no encuentra inconveniente alguno a fin de acceder a lo solicitado por el recurrente, siempre y cuando cumpla con las exigencias requeridas a fin de proceder a su correcta habilitación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONESE al Sr. Héctor Flores, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa regulatoria del servicio de remis (Ordenanza Nº 11207/2008, Art.23. Inc.b) del móvil afectado a dicho servicio, cuyos datos dominiales son: FIAT DUNA , Modelo 1997. Patente BMY 334.

ART.2º.- NOTIFIQUESE al interesado de lo resuelto por éste Cuerpo, remitiendo copia de la presente al domicilio señalado, sito en "Barrio Stella Maris" . Casa Nº 8, ubicado en calles Córdoba y Guido Spano.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Celia Amarillo, Secretaria Int.